

República del Ecuador

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA,
"HILATURAS ACRILICAS S.A. (HILACRIL S A)" A "HILACRIL S A"

- 1 - CELEBRACION — La escritura pública de cambio de denominación de "HILATURAS ACRILICAS S A (HILACRIL S A)" A "HILACRIL S A" se otorgó en la ciudad de Quito el 16 de junio de 1986 ante el Notario Noveno del mismo cantón. La señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el artículo 32 de la Ley de Compañías, mediante Resolución N° 86-1-1-T-01181 de 2 de julio 1986.
- 2 - OTORGANTES — Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores: Galo Pazmán Dominguez y Fernando Dávila Pinto, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de "HILATURAS ACRILICAS S A (HILACRIL S A)". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.
- 3 - En cumplimiento de lo dispuesto por la señora Superintendente de Compañías en la Resolución N° 86-1-1-T-01181 de 2 de julio 1986 se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de "HILATURAS ACRILICAS S A (HILACRIL S A)" a "HILACRIL S.A.", a fin de que quienes se creyeren con derecho puedan presentar su oposición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, en el mismo término pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a la Superintendente de Compañías, dentro del término de tres días, con el escrito de oposición y providencia que hubiere dictado. En el caso de no existir oposición, la Superintendencia de Compañías procederá a la aprobación e inscripción del cambio de denominación de la indicada compañía y ordenará el cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, a 2 de julio 1986

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

ULTIMAS NOTICIAS 5-VII-86